

**SRIinforma**



## ***Guía para contribuyentes***

*ELABORACIÓN Y ENVÍO DE LA  
DECLARACIÓN DE PATENTES DE  
CONSERVACIÓN MINERA*



## ELABORACIÓN Y ENVÍO DE LA DECLARACIÓN DE PATENTES DE CONSERVACIÓN MINERA

### 1. Introducción

Este documento explica paso a paso cómo realizar la declaración de Patentes de Conservación Minera mediante el uso del portal web del Servicio de Rentas Internas.

### 2. Proceso de ingreso de información

Para enviar su declaración debe ingresar al portal web [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec) en la opción **SRI en línea** con su usuario y contraseña. En el menú **General**, seguir la siguiente ruta: **Declaraciones / Declaración de Impuestos / Elaboración y envío de declaraciones** y escoger **Patente de Conservación Minera**, una vez que se encuentre en esta opción deberá seguir 4 pasos para enviar su declaración.

#### 2.1 Paso 1: Período Fiscal

En este primer paso debe seleccionar la el periodo que desea declarar, si no existen declaraciones presentadas para el periodo fiscal seleccionado, debe dar clic en siguiente.

### Recepción de declaraciones por internet

Código impuesto 4076 - PATENTES DE CONSERVACIÓN MINERA

Identificación: 00000000000001

Razón social: CASTRO PIEDRA

**Período fiscal**

\*Obligación: 4076 - PATENTES DE CONSERVACIÓN MINERA

\*Año: 2018

Siguiente

Si para el periodo seleccionado existen declaraciones presentadas, debe indicar el tipo de declaración que va a realizar, en este caso existen dos opciones:

- a) Si selecciona tipo de declaración “Original”, debe seleccionar la opción siguiente y continuar con el proceso de declaración:

## Recepción de declaraciones por internet

Código impuesto 4076 - PATENTES DE CONSERVACIÓN MINERA

- b) Si selecciona tipo de declaración “Sustitutiva”, se presentará en pantalla todas las declaraciones receptadas por el periodo fiscal, con el detalle de: código ARCOM, número serial, tipo de declaración y fecha de declaración.

Código ARCOM	Número serial	Tipo de declaración	Fecha de declaración
PRUEBA2018002	871527739322	Original	06/05/2019 15:26:47

En este detalle debe seleccionar la declaración que desea sustituir, dar clic en siguiente y continuar con el proceso de declaración.

## 2.2 Paso 2: Preguntas

En esta opción aparecerán un grupo de preguntas que le ayudarán a establecer los casilleros necesarios para el llenado de la declaración, es importante contestar todas las preguntas de manera correcta, para que el llenado de la información sea de una manera ágil y adecuada.

### Preguntas

Las siguientes preguntas son muy importantes para facilitar su declaración, respóndalas correctamente. Algunos campos contendrán datos validados por el SRI.

Responda las siguientes preguntas:

¿Requiere informar valores en su declaración de este período?	<input checked="" type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No
¿Cuál es su mineral principal?	Seleccione...
¿Cuál es el concepto por el cual va a enviar su declaración?	Seleccione...
¿Cuál fue su régimen minero anterior?	Seleccione...
¿Cuál fue su fase anterior?	Seleccione...
¿Cuál es su régimen minero actual?	Seleccione...
¿Cuál es su fase actual?	Seleccione...

[Anterior](#) [Siguiete](#)

La contestación de las preguntas se guarda y al ingresar para la declaración del mes siguiente, saldrá contestada automáticamente, en caso de que ese mes tenga algún cambio en su actividad económica, puede editar sus repuestas.

## 2.3 Paso 3: Formulario

En este paso se visualizarán las secciones y casilleros de acuerdo a la contestación de las preguntas o información generada en el paso 2.

## Información de la declaración

Registre la información presionando cada sección.

Verifique los campos prellenados antes de continuar con la declaración.

IDENTIFICACIÓN DE LA PATENTE MINERA		
Código ARCOM	203	
Fecha otorgamiento concesión	205	dd/mm/aaaa
Fecha inscripción concesión	206	dd/mm/aaaa
Pago de patentes conservación minera primer año	208	SI
Tipo de mineral principal	213	2 No metálicos ▼
LIQUIDACIÓN DE PATENTES DE CONSERVACIÓN MINERA		
PRIMER AÑO / AÑO EN CURSO		
Régimen minero de concesión	311	1 Minería gran escala ▼
Fase de concesión	312	1 Exploración inicial ▼
Días transcurridos	313	0
Cantidad de hectáreas concesionadas	314	0.00
Tarifa patente: porcentaje remuneración básica unificada por hectárea concesionada	315	2.50
Remuneración básica unificada – RBU	316	386.00
Valor patente	317	0.00
<b>VALOR PATENTE TOTAL</b>	<b>332</b>	<b>0.00</b>
VALORES A PAGAR (luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)		
<b>TOTAL IMPUESTO A PAGAR</b>	<b>902</b>	<b>0.00</b>

[◀ Anterior](#)
[Siguiete ▶](#)

Verifique los campos prellenados antes de continuar con la declaración.

IDENTIFICACIÓN DE LA PATENTE MINERA		
Código ARCOM	203	
Fecha otorgamiento concesión	205	dd/mm/aaaa
Fecha inscripción concesión	206	dd/mm/aaaa
Pago de patentes de conservación minera con cambio de fase de minería	209	SI
No. Resolución Ministerio de Minería cambio de fase o régimen minero	211	
Fecha de inscripción en registros mineros de resolución de cambio de fase o régimen minero	212	dd/mm/aaaa
Tipo de mineral principal	213	2 No metálicos ▼
LIQUIDACIÓN DE PATENTES DE CONSERVACIÓN MINERA		
FASE O RÉGIMEN MINERO ANTERIOR		
Régimen minero de concesión	318	1 Minería gran escala ▼
Fase de concesión	319	1 Exploración inicial ▼
Días transcurridos fase/régimen minero anterior	320	0
Cantidad de hectáreas concesionadas fase/régimen minero anterior	321	0.00
Tarifa patente: porcentaje remuneración básica unificada por hectárea concesionada	322	2.50
Remuneración básica unificada – RBU	323	386.00
Valor patente fase anterior	324	0.00
FASE O RÉGIMEN MINERO ACTUAL		
Régimen minero de concesión	325	1 Minería gran escala ▼
Fase de concesión	326	2 Exploración avanzada (e) ▼
Días transcurridos fase/régimen minero actual	327	0
Cantidad de hectáreas concesionadas fase/régimen minero actual	328	0.00
Tarifa patente: porcentaje remuneración básica unificada por hectárea concesionada	329	5.00
Remuneración básica unificada – RBU	330	386.00
Valor patente fase actual	331	0.00
<b>VALOR PATENTE TOTAL</b>	<b>332</b>	<b>0.00</b>
VALORES A PAGAR (luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)		
<b>TOTAL IMPUESTO A PAGAR</b>	<b>902</b>	<b>0.00</b>

[◀ Anterior](#)
[Siguiete ▶](#)

Para el llenado del formulario es importante considerar lo siguiente:

- LM:** Ley de Minería  
**LRTI:** Ley de Régimen Tributario Interno.  
**RALRTI:** Reglamento de Aplicación para la Ley de Régimen Tributario Interno.  
**Normativa:** Resoluciones, circulares y demás norma expresa vigente respecto del pago de Patente de Conservación Minera.

### **Casilleros del Formulario de PATENTES DE CONSERVACIÓN MINERA:**

**203 Código ARCOM.-** Código emitido por la Agencia de Regulación y Control Minero (ARCOM) en la inscripción del título en el Registro Minero.

**205 Fecha Otorgamiento Concesión.-** Fecha de otorgamiento o emisión del título minero por parte del Ministerio Sectorial, conforme a la normativa minera.

**206 Fecha Inscripción Concesión.-** Fecha de inscripción del título minero en el Registro y Catastro Minero a cargo de la Agencia de Regulación y Control Minero (ARCOM), una vez otorgado por el Ministerio Sectorial y protocolizado en una notaría.

**213 Tipo de mineral.-** escoger una de las siguientes opciones: 1. Metálicos o 2. No metálicos.

**Nota:** De acuerdo con la resolución del Consejo Nacional de Competencias No. 004-CNC-2014 publicada en el Registro Oficial No. 411 de 8 de enero de 2015, los titulares de concesiones mineras de materiales áridos y pétreos en los lechos de ríos, lagos, lagunas, playas de mar y canteras, deben proceder con la declaración y pago de las patentes de conservación, en el Gobierno Autónomo Descentralizado de la jurisdicción a donde pertenece su concesión o sus concesiones.

### ***1. CASILLEROS A LLENAR CUANDO LA DECLARACIÓN CORRESPONDA AL PAGO DE PATENTES DE CONSERVACIÓN MINERA DEL AÑO EN CURSO O DEL PRIMER AÑO***

**207 Pago de patentes de conservación minera año en curso.-** Debe escoger esta opción en el paso dos en la pregunta ¿Cuál es el concepto por el cual va a enviar su declaración?, si su declaración corresponde al pago de patentes de conservación minera por todo el año en curso (del 1ro de enero al 31 de diciembre).

**208 Pago de patentes de conservación minera primer año.-** Debe escoger esta opción en el paso dos en la pregunta ¿Cuál es el concepto por el cual va a enviar su declaración?, si su declaración corresponde al pago de patentes de conservación del primer año de otorgamiento de la(s) concesión(es) minera(s). El cálculo corresponderá al lapso de tiempo que transcurra entre la fecha de otorgamiento de la concesión y el 31 de diciembre de cada año

**311 Régimen minero de concesión:** Debe escoger en el paso dos, en la pregunta ¿Cuál es su régimen minero de concesión?, una de las siguientes opciones: 1. Minería Gran Escala, 2. Mediana Minería o 3. Pequeña Minería.

**312 Fase de concesión:** Debe escoger en el paso dos, en la pregunta ¿Cuál es su fase de concesión? una de las siguientes opciones: 1. Exploración inicial, 2. Exploración avanzada/Evaluación económica del yacimiento, 3. Extensión período de evaluación económica o 4. Explotación. Si selecciona el régimen minero de pequeña minería, se escogerá automáticamente la fase 5. Exploración-Explotación.

**313 Días Transcurridos.-** Si eligió la opción **“Pago de Patentes de Conservación Minera año en curso”** este casillero hace referencia al pago de un año completo (del 01 de enero al 31 de diciembre del año en curso). Si escogió la opción **“Pago de patentes de conservación minera primer año”** este pago deberá realizarse dentro del término de treinta días contados a partir de la fecha de otorgamiento de la concesión y corresponderá al lapso de tiempo que transcurra entre la fecha de otorgamiento de la concesión y el 31 de diciembre de cada año.

**314 Cantidad de hectáreas concesionadas.-** Colocar el número de hectáreas mineras concedidas por el Ministerio sectorial.

**315 Tarifa patente:** En función de lo establecido en el artículo 34 de la Ley de Minería, para la tarifa de la patente, el sistema considerará los siguientes porcentajes de la Remuneración Básica Unificada (RBU) de acuerdo a la modalidad y fase en la que se encuentre el titular minero:

- Exploración Inicial 2,50%
- Exploración avanzada y Evaluación económica del yacimiento 5%
- Extensión del plazo de evaluación económica 7,50%
- Explotación 10%

Bajo el régimen especial de pequeña minería se establece una patente anual equivalente al 2% para las actividades simultáneas de Exploración - Explotación.

**316 Remuneración Básica Unificada.-** Corresponde al salario básico unificado para los trabajadores en general vigente al período a declarar. El sistema registrará la Remuneración Básica Unificada RBU vigente para el período seleccionado en el paso uno.

**317 Valor patente.-** Corresponde al valor de la patente anual (del 01 de enero al 31 de diciembre del año en curso) o el valor de patente del primer año (desde la fecha de otorgamiento de la concesión al 31 de diciembre del año en curso).

## **2. CASILLEROS A LLENAR CUANDO LA DECLARACIÓN CORRESPONDA AL PAGO DE PATENTES DE CONSERVACIÓN MINERA POR CAMBIO DE FASE O DE MODALIDAD DE ACTIVIDAD MINERA**

**209 Pago de Patentes de Conservación Minera por cambio de fase de actividad minera.-** Debe escoger esta opción en el paso dos en la pregunta ¿Cuál es el concepto por el cual va a enviar su declaración?, si su declaración corresponde al pago de patente de conservación minera, con cambio de fase de actividad minera en el transcurso del año en curso.

**210 Pago de Patentes de Conservación Minera por cambio de modalidad de actividad minera.-** Debe escoger esta opción en el paso dos en la pregunta ¿Cuál es el concepto por el cual va a enviar su declaración?, si su declaración corresponde al pago de patentes de conservación minera, con cambio de modalidad de actividad minera en el transcurso del año en curso.

**211 No. Resolución del Ministerio de Minería por cambio de fase o modalidad de actividad minera.-**

Corresponde al número de resolución con la que el Ministerio sectorial resuelve el cambio de fase o modalidad de la actividad minera.

**212 Fecha de inscripción en registros mineros de la resolución del Ministerio de Minería por cambio de fase o modalidad de actividad minera.-** Corresponde a la fecha de inscripción en registros mineros de la resolución con la que el Ministerio sectorial procede con el cambio de fase o modalidad de actividad minera.

- a) 318 al 324 de Información actividad minera en fase o régimen minero anterior.
- b) 325 al 331 de Información actividad minera en fase o régimen minero actual.

### **Información de la fase o modalidad anterior:**

**318 Régimen minero de concesión:** Corresponde a la modalidad de minería en la que se encuentra la concesión, debe escoger en el paso dos, en la pregunta ¿Cuál fue su régimen minero anterior?, una de las siguientes opciones: 1. Minería Gran Escala, 2. Mediana Minería o 3. Pequeña Minería. Si su declaración corresponde al pago de patentes de conservación minera, con cambio de modalidad deberá escoger la modalidad de minería en la que se encontraba la concesión antes de la resolución de cambio emitida por el organismo rector del sector minero.

**319 Fase de Concesión:** Corresponde a la fase de minería en la que se encuentra la concesión minera, Debe escoger en el paso dos, en la pregunta ¿Cuál es su fase de concesión? una de las siguientes opciones: 1. Exploración inicial, 2. Exploración avanzada/ Evaluación económica del yacimiento, 3. Extensión período de evaluación económica o 4. Explotación. Si su declaración corresponde al pago de patentes de conservación minera, con cambio de fase de actividad minera en el transcurso del año en curso deberá escoger la fase de minería en la que se encontraba la concesión antes de la resolución de cambio de fase emitida por el Ministerio sectorial.

**Nota:** Si seleccionó régimen minero de pequeña minería, se escogerá automáticamente la fase 5. Exploración-Explotación.

**320 Días Transcurridos:** Este casillero comprende desde el 01 de enero del año en curso hasta un día antes de la fecha de resolución de cambio de fase emitida por el organismo rector del sector minero.

**321 Cantidad de hectáreas concesionadas.-** Colocar el número de hectáreas mineras concedidas por el Ministerio sectorial.



**322 Tarifa patente: % RBU por hectárea concesionada.-** En función de lo establecido en el artículo 34 de la Ley de Minería, para la tarifa de la patente, el sistema considerará los siguientes porcentajes de la Remuneración Básica Unificada (RBU) por hectárea minera concesionada de acuerdo al régimen minero y a la fase en la que se encuentre el titular minero:

- Exploración Inicial 2,50%
- Exploración avanzada y Evaluación económica del yacimiento 5%
- Extensión del plazo de evaluación económica 7,50%
- Explotación 10%

Bajo el régimen especial de pequeña minería se establece una patente anual equivalente al 2% para las actividades simultáneas de Exploración - Explotación.

**323 Remuneración Básica Unificada.-** Corresponde al salario básico unificado para los trabajadores en general vigente al período a declarar. El sistema registrará la Remuneración Básica Unificada RBU vigente para el período seleccionado en el paso uno.

**324 Valor patente.-** Corresponde al valor de la patente desde el 01 de enero del año en curso hasta un día antes de la fecha de resolución de cambio de fase emitida por el organismo rector del sector minero.

#### **Información de la fase o modalidad actual:**

**325 Modalidad de Minería:** Corresponde a la nueva modalidad minera en la que se encuentra la concesión, posterior a la resolución de cambio de fase emitida por el Ministerio sectorial. Debe escoger en el paso dos, en la pregunta ¿Cuál fue su régimen minero anterior?, una de las siguientes opciones: 1. Minería Gran Escala, 2. Mediana Minería o 3. Pequeña Minería.

**326 Fase de Concesión:** Corresponde a la nueva fase de minería establecida por resolución emitida por el organismo rector del sector minero. Debe escoger en el paso dos, en la pregunta ¿Cuál fue su régimen minero anterior?, una de las siguientes opciones: 1. Exploración inicial, 2. Exploración avanzada/ Evaluación económica del yacimiento, 3. Extensión período de evaluación económica o 4. Explotación.

**327 Días Transcurridos:** Este casillero comprende los días contados desde la fecha de resolución por cambio de fase de minería emitida por el organismo rector del sector minero hasta el 31 de diciembre del año en curso.

**328 Cantidad de hectáreas concesionadas.-** Colocar el número de hectáreas mineras concedidas por el Ministerio sectorial.

**329 Tarifa patente: % RBU por hectárea concesionada.-** En función de lo establecido en el artículo 34 de la Ley de Minería, para la tarifa de la patente, el sistema considerará los siguientes porcentajes de la Remuneración Básica Unificada (RBU) por hectárea minera concesionada de acuerdo al régimen minero y a la fase en la que se encuentre el titular minero:

- Exploración Inicial 2,50%
- Exploración avanzada y Evaluación económica del yacimiento 5%
- Extensión del plazo de evaluación económica 7,50%
- Explotación 10%

Bajo el régimen especial de pequeña minería se establece una patente anual equivalente al 2% para las actividades simultáneas de Exploración - Explotación.

**331 Valor patente.-** Corresponde al valor de patente desde la fecha de resolución por cambio de fase o modalidad de minería emitida por el organismo rector del sector minero hasta el 31 de diciembre del año en curso.

**332 Valor patente total.-** Corresponde a la suma de los casilleros 317, 324 o 331; según sea el caso.

**333 Patente tarifa 0%.-** escoger entre las opciones: 1.SI o 2.NO. La opción SI solamente aplica para las áreas concesionadas a la Empresa Nacional Minera conforme lo establecido en el Reglamento a la Ley de Minería.

**334 Valor Patente tarifa cero.-** Corresponde al valor de la patente con tarifa cero. Este campo aplica únicamente para las áreas concesionadas a la Empresa Nacional Minera conforme lo establecido en el Reglamento a la Ley de Minería.

**890 Pago Previo:** Registre el valor del anticipo, intereses y multas, pagados a través del formulario a sustituir.

**897 Interés:** Imputación de pago a intereses.

**898 Impuesto:** Imputación de pago al impuesto.

**899 Multas:** Imputación de pago a multas.

**902 Valores a pagar.-** Se traslada el valor del casillero 332.

Una vez que usted haya terminado de ingresar la información en el formulario, tendrá disponibles dos opciones:



a) Anterior:

Esta opción le permite regresar al paso 2, para corregir la información de las respuestas a las preguntas.

b) Siguiete:

Esta opción le permite continuar con el proceso de envío de la declaración, si el sistema detecta errores o inconsistencias le presentará el detalle de los mismos para que los pueda revisar.

**Usted tiene 1 errores en su declaración. Verifique la sección de errores**

Identificación:  
0000000000001

Razón social:  
EXPORTACION S.A.

Período fiscal:  
AÑO 2018

Tipo declaración:  
ORIGINAL

**Errores**

- Casillero 203. Debe ingresar el código ARCOM.

En caso de no tener errores o inconsistencias, el sistema continuará el proceso mostrándole un resumen de su declaración, en el cual se visualizará el cálculo automático de multa, interés y total a pagar, en la misma sección se puede visualizar el detalle del interés y multa calculado.

**Resumen de la declaración**

Impuesto:	USD 5.03
Interés:	USD 0.34
Multa:	USD 1.36
<b>Total a pagar:</b>	<b>USD 6.73</b>

Detalle de interés			Detalle de multa		
Total impuesto a pagar		USD 5.03	Total impuesto a pagar		USD 5.03
Meses atrasados		9	Meses atrasados		9
Porcentaje total aplicado		6.8560%	Porcentaje multa		3.00%
Valor interés		USD 0.34	Porcentaje total aplicado		27.00%
Valor total multa		USD 1.36			

  

Fecha inicio	Fecha fin	Porcentaje	Fecha inicio	Fecha fin	Porcentaje
01-04-2018	01-05-2018	0.908%	01-04-2018	01-05-2018	3.00%
02-05-2018	01-07-2018	0.908%	02-05-2018	01-07-2018	3.00%
02-07-2018	31-08-2018	0.916%	02-07-2018	31-08-2018	3.00%
01-09-2018	01-10-2018	0.611%	01-09-2018	01-10-2018	3.00%
02-10-2018	01-12-2018	0.668%	02-10-2018	01-12-2018	3.00%
02-12-2018	31-01-2019	0.668%	02-12-2018	31-01-2019	3.00%
01-02-2019	03-03-2019	0.724%	01-02-2019	03-03-2019	3.00%
04-03-2019	01-05-2019	0.724%	04-03-2019	01-05-2019	3.00%
02-05-2019	01-07-2019	0.729%	02-05-2019	01-07-2019	3.00%
Total:		6.8560%	Total:		27.00%

En la parte inferior, aparecerá una sección para ingresar el número de RUC y contraseña del contador, esta se visualizará únicamente si el contribuyente es obligado a llevar contabilidad.

Responda la siguiente pregunta:

¿Requiere firma de contador para esta declaración?

Sí

No

[Anterior](#)

[Siguiente](#)

## 2.4 Paso 4: Pago

En este paso el sistema le permite seleccionar su forma de pago:

- Otras formas de pago
- Convenio de débito

### Formas de pago

Seleccione el medio de pago que desee utilizar.

Medio de pago	Valor a utilizar
<input type="radio"/> Otras formas de pago (Tarjetas de crédito, botón web o ventanillas de instituciones financieras)	USD 0.00
<input checked="" type="radio"/> Convenio de débito (Débito de cuenta propia o cuenta a terceros)	USD 6.73
<input type="checkbox"/> Convenio de débito	USD 6.73

Seleccione la cuenta para realizar el débito:

	Institución financiera	Tipo	Número de cuenta	Propietario
<input checked="" type="radio"/>	BANCO FICHINCHA C.A.	CORRIENTE	3088797104	TITULAR

Pendiente a cubrir: USD 0.00

[Anterior](#)

[Aceptar](#)

Si selecciona la opción Convenio de débito, automáticamente se visualizarán todas las cuentas que se hayan ingresado previamente, caso contrario se habilitará la opción para registrar una nueva, para lo cual debe detallar el nombre del banco, el número de cuenta, el tipo de cuenta si es de ahorros o corriente y la fecha de inicio se llenará automáticamente con la fecha en la que se realiza el registro.

**Registro Cuenta**

Declarante Contribuyente:

Recuerde que la información registrada debe estar correcta y no de su exclusiva responsabilidad, en caso de datos rechazados por el registro electrónico de su información financiera, usted podrá incurrir en multas e intereses.

En calidad de titular de la cuenta, autorizo expresamente para que directamente el Servicio de Rentas Internas ordene, en mi nombre, el débito automático en la cuenta señalada por el importe de las obligaciones tributarias, generadas por mi persona o representada.

Las cuentas registradas podrán ser utilizadas para los procesos de devolución en cuenta por devoluciones de impuestos, en los casos que la Administración Tributaria lo considere pertinente.

Nombre:

Cuenta:

Confianza Cuenta:

Tipo Cuenta:

Fecha Inicio:

[Registrar Cuenta](#)

Una vez seleccionado el medio de pago y al dar clic en la opción “Aceptar”, su formulario de Patente de Conservación Minera ha sido enviado, y podrá imprimir su Comprobante Electrónico de Pago (CEP), su formulario o la opción de una nueva declaración.

[Imprimir declaración](#)

[Imprimir comprobante de pago](#)

[Nueva declaración](#)

## 4. Glosario

- **RBU:** Remuneración Básica Unificada RBU.
- **ARCOM:** Agencia de Regulación y Control Minero.